ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE OBRA 006-2026

DEPENDENCIA:	***INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJIA***
NIT	***811.021.101-8***
OBJETO:	***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, A TODO COSTO, MANTENIMIENTO, CONSERVACION, REPARACION, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E. GILBERTO ECHEVERRI MEJIA"***
PLAZO:	***TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.***
CONTRATACION	***MINIMA CUANTIA- REGIMEN ESPECIAL – INFERIOR A 20 S.M.M.L.V.***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008, la institución Educativa ***GILBERTO ECHEVERRI MEJIA,*** *tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11° de educación media técnica, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos. Se entiende por administrar las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente. La Institución Educativa* ***GILBERTO ECHEVERRI MEJIA,*** *cuenta con presupuesto anual de ingresos y egresos que son administrados por los Fondos de Servicios Educativos, para atender las cuatro gestiones escolares: gestión directiva. Gestión administrativa y financiera, gestión académica y gestión de comunidad, lo cual implica la adquisición de bienes y servicios para cubrir los gastos de funcionamiento necesarios para atender el servicio educativo de manera eficiente, eficaz y de calidad.*

La **INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJIA**, como entidad pública, requiere para su normal funcionamiento y por ende desarrollo de sus actividades y cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo durante la vigencia **2026**, se hace necesario la adquisición de **mantenimiento de infraestructura** y dando cumplimiento a la **Ley 1150 de 2007** y al **Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. que ofrece las directrices para la planeación de los procesos contractuales**, que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para **conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación** desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Para dar cobertura de forma efectiva a las necesidades y actividades diarias dirigidas a la consecución de sus fines, se requieren para su desarrollo adquirir **mantenimiento de infraestructura,** que permita prestar servicio educativo con calidad, es por esta razón, que dentro de las apropiaciones

presupuestales para la vigencia **2026**, se ha adicionado los recursos para la adquisición de los mismos.

En este sentido, y considerando que es misión de la **INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJIA, " propende por una educación de calidad y con calidad, para la formación integral de niños, niñas y jóvenes, a través del fortalecimiento de valores y desde una pedagogía basada en la filosofía de la No violencia, que permita la resolución pacífica de conflictos, en completa armonía con la naturaleza, posibilitando así, el pleno desarrollo de la persona, la familia, la sociedad a la cual pertenece, y por ende, al progreso de la región, el municipio, el departamento y la nación"**; debe contar con la adquisición de **mantenimiento de infraestructura; mantenimiento preventivo y correctivo a la planta física de la Institución Educativa,** Con el mantenimiento de la infraestructura educativa y de otros espacios, se pretende mejorar el proceso educativo, en el aprendizaje, calidad de la planta física, ambiente y presentación de la sede, que influye en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social. Mantenimiento preventivo es el acto de realizar actividades de mantenimiento programadas regularmente para ayudar a prevenir posibles fallos en el futuro. En pocas palabras, se trata de reparar antes de que avance, por el uso o deterioro normal del del tiempo *Lo* cual se encuentra plenamente identificado en el **Plan Anual de Adquisiciones** para ejecutarse en la Vigencia Fiscal **2026**. De acuerdo con lo anterior, para la **INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJIA**, es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar al contratista.

Perspectiva Legal:

***FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**: La Institución Educativa **GILBERTO ECHEVERRI MEJIA,** es una entidad oficial, que tiene como objeto la prestación del servicio educativo y, por ello, cuenta con un régimen jurídico y contractual especial, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales. La presente contratación tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 subrogado por el decreto 1075 del año 2015, el cual compila la reglamentación educativa y ratifica que los rectores junto con el Consejo Directivo tendrán facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías cuando la cuantía a contratar no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; si la cuantía es superior a ese valor, debe seguirse lo indicado por las reglas de la contratación estatal, o sea iniciar el proceso de Licitación Pública. Esto de conformidad con lo expuesto en la Ley 715 de 2001 artículo 13 y, en todo caso, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."*

*El Consejo Directivo de la **INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJIA,** aprobó el Manual de contratación mediante el acuerdo No. **001 del 15 de marzo de 2023**, "Por medio del cual" POR DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS, FORMALIDADES Y GARANTIAS PARA LA CONTRATACION DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y EN ESPECIAL LA CELEBRACION DE CONTRATOS, CUYA CUANTIA NO SUPERA LOS 20 S.M.L.V".*

Dicha adquisición se puede financiar con los FSE, según el **ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11**, del Decreto 1075 de 2015: UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS dice: numeral 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

Convocatoria Pública:

Para la escogencia del Oferente, se determinará basados en la oferta de menor valor; la **INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJIA**, dará aplicación a lo establecido en el **numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007**, ***"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA****. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva".*

El proceso tecnológico, permite realizar el **proceso de convocatoria pública, a través de su publicación en la página WEB y en la cartelera institucional,** dispuesta para ello.

Para este proceso la Entidad exige al contratista capacidad de entregar **el mantenimiento de la infraestructura** de acuerdo con las **especificaciones técnicas** indicadas en la Invitación Pública y en el contrato **006-2026.**

Perspectiva Financiera:

La **INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJIA,** cuenta con la disponibilidad presupuestal No. **12** del **5 de octubre de 2026,** y guarda concordancia con los valores asignados en el **plan anual de adquisiciones 2026 (PAA), para la adquisición del mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física,** dando cumplimiento a la apropiación presupuestal requerida.

Perspectiva Organizacional:

La **INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJIA,** considera como objetivo funcional, el Plan Anual de Adquisiciones **2026,** que permite que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de oferentes interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante la vigencia fiscal, y que cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Selección Mínima Cuantía:

La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual, la entidad estatal realiza una

convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de su menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023

1. OBJETO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, A TODO COSTO, MANTENIMIENTO, CONSERVACION, REPARACION, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E. GILBERTO ECHEVERRI MEJIA".

2. PERSPECTIVA TECNICA

ITEM	*ESPECIFICACIONES TECNICAS*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*
1	*Estuco resane y pintura en salones de colegio, oficinas, rejas, fachada interna, escaleras, y otros.*	*m²*	*650*
2	*Soldadura en cerco interno, de ángulos metálicos, anticorrosivo y pintura.*	*Global*	*1*
3	*Desmonte de rejas de seguridad, soldadura, anticorrosivo, instalación, pernos y cambio de bisagra.*	*Unidad*	*5*

3. Estudios del sector

4.1¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios y/o bienes requeridos? SI. Cada año, Se debe efectuar mantenimiento correctivo y preventivo a la infraestructura física, para evitar el deterioro paulatino.

4.2 ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores? SI.

4.3 ¿El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada? No.

4.4 ¿Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el bien y/o servicio? Certificado de alturas.

CONSULTA DE CONTRATOS EN SECOP II

	INSTITUCION EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE AGUA NEGRA	IEIBAN-RE-SUM-010-2025	MANTENIMIENTO PLANTA FISICA I.E DESPERTAR DE NUESTROS SUEÑOS - RUBLO FORMACION INTEGRAL	Presentación de oferta	25/09/2026 7:31 AM	-	29.767.217 COP
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TÉCNICA EUSEBIO SEPTIMIO MARI	CONTRATO2026009	MANTENIMIENTO PLANTA FISICA	Presentación de oferta	24/09/2026 8:34 AM	-	20.000.000 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO COTE URIBE	26-010	MANTENIMIENTO PLANTA FISICA	Presentación de oferta	11/09/2026 8:45 AM	-	20.530.081 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA EL MIRADOR	IEMRD-006-2026	MANTENIMIENTO PLANTA FISICA SEDE PRINCIPAL Y SEDE DIVINA MADRE	Presentación de oferta	9/09/2026 9:32 AM	-	26.000.000 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON	IESC-RE-OB-001-2026	EJECUTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLANTA FISICA A TODO COSTO,	Presentación de oferta	2/09/2026 9:33 PM	-	22.507.500 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPOHERMOSO	26-010	MANTENIMIENTO PLANTA FISICA	Presentación de oferta	9/08/2026 7:39 PM	-	27.654.976 COP

Índice de precios al consumidor (IPC)

En agosto de 2026, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia se situó en 6,24%, según los datos reportados por el DANE IPC Información Técnica. [1]
Datos clave de agosto de 2026

- **Variación mensual: 0,39%**
- **Variación año corrido: 5,35%**
- **Variación anual: 6,24% (superior en 1,14 puntos porcentuales a la del mismo periodo del año anterior, que fue 5,10%).**

El IPC es una herramienta importante para analizar la evolución de la economía y tomar decisiones económicas".

Potenciales Oferentes:

EDGAR HUMBERTO CRUZ ARENAS
G&H INVERSORES S.A.S.
MICHEL & DUQUE

Deducibles: *Además de las deducciones de Ley (**Rete FUENTE, Rete IVA y Rete ICA**), el siguiente cuadro resume las estampillas que se cobran en el municipio de Rionegro, según el Estatuto Tributario Municipal No.023 de 2018, por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal del municipio de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, y el Acuerdo Municipal 024 de 2022 y el acuerdo 026 del 28 de diciembre de 2025; "por medio del cual se modifica y adiciona el acuerdo 023 de 2018 y se dictan otras disposiciones".*

CONCEPTO	BASE MINIMA (ANTES DE IVA)	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
ESTAMPILLA Pro-Hospital	$1	1%	1%
ESTAMPILLA Pro-Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	$1	0.4%	0.4%
ESTAMPILLA Pro-Cultura (Art. 222 Acuerdo 030 de 16 de diciembre de 2020).	$1	1%	1%
ESTAMPILLA Pro-Deporte y Recreación	$1	2.5%	2.5%
Contribución Contratos de Obra	$1	5%	5%

5.MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por la cuantía y valor global del contrato, corresponde a una contratación de ***MINIMA CUANTÍA - Régimen Especial*** *para las Instituciones Educativas Oficiales, que no* ***supera los 20 SMMLV.***

Análisis de la oferta para determinar el valor del contrato. *Como resultado de la* ***CONVOCATORIA PUBLICA****, se recibieron 3 ofertas o cotizaciones.*

Empresa	Total
Cotización 1- **EDGAR HUMBERTO CRUZ ARENAS**	*$15.404.150.00*
Cotización 2- ***JHON ALBERTO GIRALDO GARCIA***	*$17.714.773.00*
Cotización 3- **MICHELY DUQUE CONSTRUCTORA E INVERSIONES S.A.S.**	*$16.944.565.00*

Nota: Se anexa 3 cotizaciones recibidas.

De acuerdo con la cotización del mercado realizada, el valor que se presupuesta para esta adquisición es de: ***QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($15.404.150.00),*** *suministrada por la empresa* ***EDGAR HUMBERTO CRUZ ARENAS,*** *identificado con el* ***NIT. No. 70.754.828-1.***

6.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor global del contrato de: **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($15.404.150.00).**

La Institución Educativa ***GILBERTO ECHEVERRI MEJIA****, cancelará al CONTRATISTA* ***UN (1) PAGO****, dentro de los cinco (5) días calendario, a partir del recibo de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, una vez radicada con el* ***informe de supervisión del contrato, acta de entrega y recibo a satisfacción, recibido a satisfacción del rector ordenador del gasto, informe de actividades y evidencias fotográficas.***

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa para el año fiscal ***2026*** *y se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios*

CÓDIGO UNSPC	***DESCRIPCIÓN***
72103300	*Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura*

NORMAS QUE RIGEN EL CONTRATO: *Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el Acuerdo* ***001 del 15 de marzo de 2023*** *Manual de Contratación de la Institución Educativa, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.*

El valor total del contrato se imputará, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **12** de fecha **5 de octubre de 2026,** expedido por la Tesorería de Fondos de Servicios Educativos, al presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la presente vigencia fiscal, por valor de: **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON 95/100 (15.704.704.95).**

CODIGO PRESUPUESTAL	*DESCRIPCION*	*VALOR*
2.1.2.02.02.005.01	***Construcción y Servicios de la construcción SGP***	***$15.404.704.95***
2.1.2.02.02.005.08	***Formación Integral SGP-RB***	***$300.000.00***
	TOTAL	***$15.704.704.95***

No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

8. GARANTIAS

- La **INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJIA,** estima que, por la naturaleza del contrato, no se solicita pólizas. *"Las Entidades no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de* ***Mínima Cuantía****. Si se decide requerirlas, debe ser como consecuencia del riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes". El contratista debe comprometerse a entregar los materiales en buen estado y de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato.*

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, *a partir de la firma del acta de inicio.*

10. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del señor ***ERMILSON RONDON OCAMPO,*** *rector de la Institución Educativa* ***GILBERTO ECHEVERRI MEJIA.***

La supervisión del contrato será ejercida por la persona designada por escrito por el ordenador del gasto de la Institución Educativa, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.

La función de supervisión implica acciones cuya finalidad es verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

Para efectos del presente contrato, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

a. *Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.*

b. *Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución*

c. *Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual*

d. *Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa*

e. *Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente*

f. *Elaborar el* ***informe de supervisión del contrato, acta de entrega y recibo a satisfacción y acta de liquidación del contrato****, remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.*

g. *Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, por parte del rector de la Institución Educativa.*

h. *Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.*

i. *Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la*

ejecución del contrato. contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual de acuerdo con el manual de contratación.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. *Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios y/o bienes, establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por la I.E.*

2. Facilitar la labor de supervisión del contrato, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

3. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley.

4. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el Supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.

5. Dar respuesta a todas las solicitudes elevadas por el supervisor cuando sean requerida vía correo electrónico, telefónicamente y presencialmente dentro de los dos días hábiles siguientes de su requerimiento.

6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y suministrar la Seguridad Social vigente de los trabajadores que, por su oficio, deban ingresar a la Institución Educativa.

7. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

8. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

9. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E.

10. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.

11. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados.

12. *Las demás que se estimen convenientes, para la ejecución del objeto del contrato.*

13. *Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.*

14. *De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.*

15. *Firmar las* ***actas de inicio del contrato, acta de entrega y recibo a satisfacción y liquidación del contrato y presentar el informe de actividades realizadas y evidencias.***

12. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. *Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.*

2. *Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.*

3. *Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.*

4. *Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.*

5. *Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.*

6. *Elaborar* ***certificado de recibido a satisfacción del rector ordenador del gasto****, donde conste el cumplimiento del objeto contractual, en todas sus etapas:* ***pre contractual, contractual y ejecución del contrato y evidencias fotográficas,*** *remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes, con el fin de proceder al pago correspondiente.*

7. *Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.*

8. *Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.*

9. *Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.*

10. *Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.*

13. RESPONSABILIDAD

Los Oferentes al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La Institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.

14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

15. DOCUMENTOS HABILITANTES:

a. *Cotización firmada del oferente.*

b. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o proponente*

c. *Fotocopia de la Tarjeta Profesional de contador público, vigente.*

d. *Fotocopia del RUT con la actividad económica actualizada y que corresponda al objeto del contrato.*

e. *Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado.*

f. *Certificación de afiliación o pagos al Sistema de Seguridad Social como trabajador independiente o parafiscal si es persona jurídica, firmado por Revisor Fiscal o contador de la empresa, anexar seguridad*

g. *Hoja de vida formato Función Pública*

h. *Certificado de cuenta bancaria.*

i. *Manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la ley*

j. *Certificado de antecedentes disciplinarios*

k. *Certificado de antecedentes fiscales*

l. *Certificado de antecedentes judiciales*

m. *Certificado del sistema nacional de medidas correctivas*

n. *Certificado de antecedentes de delitos sexuales*

o. *Certificado de Deudores Alimentarios Morosos -**REDAM***

p. *Certificado DIAN Registro de Beneficiarios Finales **RUB – Persona Jurídica.***

q. *Certificado de alturas del contratista y trabajadores que utilice para la ejecución del contrato de obra.*

Parágrafo: *La Institución Educativa, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.*

16. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Rionegro - Antioquia. ***Vereda Cabeceras – entrada Institucion Educativa GILBERTO ECHEVERRI MEJIA, primer callejón a la derecha, Finca 11.***

Para constancia se firma en el municipio de Rionegro, a los ***8 días del mes de octubre de 2026***

ERMILSON RONDON OCAMPO
C.C. 71.336.149 de Medellín
Rector- Ordenador del gasto